

En el caso de colectivos, se aportarán los datos de la persona representante y junto a éste, el nombre del colectivo.

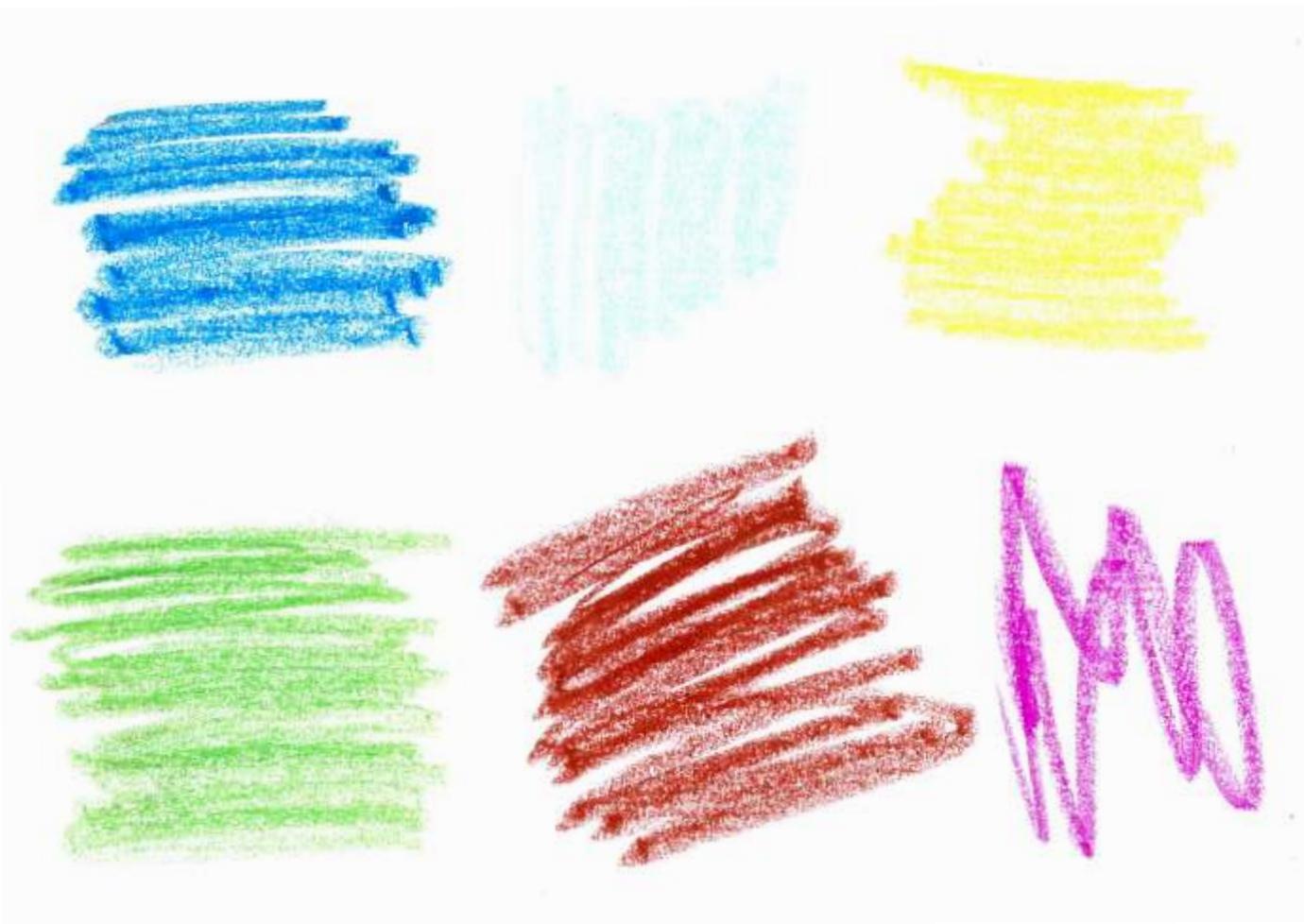
Propuesta artística

- Pintura ■ Escultura ■ Fotografía ■ Instalaciones ■ Dibujo ■ Obra gráfica ■ Nuevas tendencias
- Otras \_\_\_\_\_

■ Acepto las bases por las que se rige esta convocatoria. Firmado:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 2019

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, pongo en su conocimiento que los datos personales que se recogan en el fichero CULTURA cuya finalidad es la de: datos de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas relacionadas con las actividades culturales, festejos, eventos organizados o patrocinados por el Ayuntamiento. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, dirigiendo petición escrita al Registro General del Ayuntamiento de Móstoles Plaza de España, 1- 28934 Móstoles (Madrid).



## CONVOCATORIA PROYECTOS EXPOSITIVOS 2020



AYUNTAMIENTO DE

# Móstoles

CONCEJALÍA DE CULTURA, BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

[www.mostoles.es](http://www.mostoles.es)

**Centro Sociocultural  
NORTE-UNIVERSIDAD**

Teléfono: 916489452  
[cscnorteuniversidad@mostoles.es](mailto:cscnorteuniversidad@mostoles.es)

## CONVOCATORIA DE PROYECTOS EXPOSITIVOS 2020

La Concejalía de Cultura, Bienestar Social y Vivienda del Ayuntamiento de Móstoles abre el plazo de presentación de proyectos artísticos para su exhibición en las salas de exposiciones de los Centros Socioculturales: El Soto, Joan Miró, Norte-Universidad, Centro Cultural Villa de Móstoles, Museo de la Ciudad y otros espacios municipales sin determinar según necesidades de la programación anual, con el fin de organizar la programación de exposiciones para el año 2020, con arreglo a las siguientes bases:

1. Podrán participar todos los artistas que lo deseen, individual o colectivamente, en cualquier modalidad de las artes plásticas y visuales: pintura, escultura, fotografía, instalaciones, obra gráfica, nuevas tendencias, etc. No se admitirán proyectos expositivos que incluyan obras que ya hayan sido expuestas en cualquiera de nuestras salas.

2. Para participar se deberá enviar la documentación requerida junto con la ficha de inscripción cumplimentada y firmada, vía correo electrónico, a la siguiente dirección:

convocatoriaexposiciones@mostoles.es

Las presentaciones deberán enviarse únicamente en formato PDF o JPG y textos en WORD.

Capacidad de correo máxima 8 megas

El plazo de inscripción finalizará el 15 de junio de 2019.

3. Cada autor o autora adjuntará a la ficha de inscripción la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI o pasaporte.

- Currículum vitae.

- Dossier fotográfico de obra reciente, con al menos, 15 imágenes.

- Propuesta expositiva concreta para esta convocatoria en formato en PDF o JPG, siendo imprescindible indicar el desarrollo argumental, año de realización, técnica, dimensiones y en el caso de escultura, peso y materiales utilizados.

- En el caso de instalaciones, arte digital o electrónico, se adjuntará una memoria explicativa del trabajo artístico, planos, bocetos y todo el material informativo que facilite la comprensión de la obra.

- En el caso de exposiciones colectivas los datos serán cumplimentados por un/a representante del proyecto expositivo, siendo necesario adjuntar Currículum Vitae de cada miembro participante del proyecto.

- Características del montaje y necesidades técnicas.

- Estimación económica del proyecto.

- Cualquier otra documentación que considere pertinente para la mejor valoración de su obra.

4. La selección de las exposiciones se realizará por una comisión compuesta por representantes municipales vinculados al área plástica de la Concejalía de Cultura. Dicha comisión estará formada por seis personas, de las cuales cinco corresponden a técnicos socioculturales responsables de la programación y

desarrollo de cada uno de los espacios expositivos (El Soto, Joan Miró, Centro Norte Universidad, Centro Cultural Villa de Móstoles y Museo de la Ciudad) y un representante de la Concejalía de Cultura (Director del área de Cultura o persona en la que delegue).

La comisión valorará cada uno de los siguientes conceptos: Currículum Vitae, propuesta expositiva, calidad, originalidad, innovación e interés de la misma, para el proyecto cultural de la Ciudad de Móstoles.

La decisión de la comisión será inapelable.

Los resultados de la selección se publicarán antes 15 de septiembre de 2019 en la página Web del Ayuntamiento de Móstoles, [www.mostoles.es](http://www.mostoles.es).

A los artistas seleccionados se les notificará el espacio expositivo que se les ha asignado para exponer. Los responsables de cada espacio se pondrán en contacto con ellos antes del 30 de septiembre de 2019.

Las salas asignadas y fechas de exposición podrán verse afectados por cualquier imprevisto que pueda acaecer en los espacios expositivos.

5. El Ayuntamiento de Móstoles se compromete a:

- Organizar una exposición durante el año 2020 a los artistas seleccionados, de al menos 30 días de duración.

- Asegurar las obras durante el período de exposición. El seguro no cubre estas durante el desplazamiento.

- Realizar el montaje de la exposición con la presencia del artista.

- Editar publicación de la exposición.

- Difundir la exposición en medios de comunicación.

6. El artista o colectivo se comprometa a:

- Presentar las obras en perfecto estado y en las condiciones necesarias para su exhibición.

- Entregar una relación de las obras que integrarán la exposición (incluyendo fotografías de las mismas), indicando sus dimensiones, técnica, título y precio a efecto de poder asegurarlas.

- Entregar el material necesario para realizar la difusión, con al menos 90 días de antelación a la fecha de inicio de la exposición (fotografías y textos).

- Realizar las cartelas de las obras expuestas, en cartón pluma de 3mm.

- Efectuar el desmontaje de la exposición, incluido el embalaje de las obras.

7. Los artistas seleccionados, que no tengan cedidos los derechos a una sociedad de gestión, deberán ceder al Ayuntamiento de Móstoles los derechos de explotación recogidos en los artículos 17 al 21 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, según el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y posteriormente modificado por la Ley 5/98 de marzo. En concreto, los derechos de reproducción, distribución, transformación y comunicación pública de su obra.

La Comisión seleccionadora será la responsable de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas.

El Ayuntamiento de Móstoles se reserva cualquier modificación de las mismas. Toda la información se publicará en la página web del Ayuntamiento de Móstoles: [www.mostoles.es](http://www.mostoles.es)

La participación en esta convocatoria supone la aceptación total de estas bases.

Nº de inscripción

**FICHA DE INSCRIPCIÓN**  
(Rellenar con letra mayúscula)

Nombre:

Apellidos:

D.N.I./Pasaporte Nº:

Dirección (completa):

Código postal:  Población:

Provincia:  Teléfono fijo:  Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Página web: